



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10236

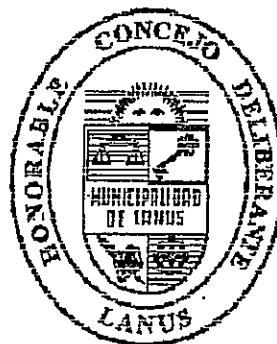
Artículo-1º.-Acéptase en todos sus términos el Comodato a formularse entre la Municipalidad de Lanús y el Centro de Jubilados y Pensionados "La Antena", con sede en el Partido de Lanús, que obra a fs. 100 y 101 del Expediente N° C-716117/98.- D.E.y D-00409/99.- H.C.D., por un espacio dentro del predio del Complejo Municipal "Juan Piñeiro", el cual se encuentra delimitado por las calles Gral. hornos, Dardo Rocha, José León Suárez y 3 de Febrero de Lanús Oeste, y cuyos antecedentes se encuentran en el presente Expediente.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de octubre de 2006.-

REVISÓ

CARLOS MIGUEL FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 24 OCT 2006

1898

Registrada bajo el N°

10236

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REGISTRAZIONE DE ROBISON

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Autógrafo
JUNTA LOCAL AUTONOMA
esta División Registro de
Bienes, Documentos y Asambleas
Permitida su difusión